



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

**Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento**

Expediente: PFC.B.E.7/005941-2022

Oficio: 9927784

Asunto: Se formula dictamen

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE CALIDAD S.A. DE C.V.

VCC040705TLA

Tierra colorada 108, Jardines del Moral, 37160, León, Guanajuato, México.

Visto el modelo de contrato de adhesión de **COMPRAVENTA CON ENGANCHE DE BIEN INMUEBLE** presentado por **VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE CALIDAD SA DE CV** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la normatividad aplicable de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con los requisitos contenidos en la NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85, y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **30 de noviembre de 2022**, bajo el número **7686-2022**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. En virtud de lo cual el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro, en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores.

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión en este sentido el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo incluyendo cambio



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/I7LvPhmVJSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWl2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==



en los datos generales asentados en su solicitud de registro, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.

Por lo previamente manifestado, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 24 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, 28 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del ACUERDO por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE
LCDO. OSCAR ZAVALA ANGEL
Director de Sectores



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/I7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWl2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==



CONTRATO DE COMPRAVENTA CON ENGANCHE DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACION QUE CELEBRA VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE CALIDAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. _____ QUE EN EL TRANCURSO SERÁ DENOMINADO “EL VENDEDOR” Y _____ QUE EN LO SUCESIVO SERÁ LLAMADO “EL COMPRADOR” DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Que es una sociedad mercantil constituida en escritura pública número 40,919 de fecha 05 DE JULIO DE 2004 otorgada ante el Notario 106 de LEON, GUANAJUATO Lic. MARIO ALBERTO CORTES RODRIGUEZ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en LEON, GUANAJUATO que su domicilio fiscal se encuentra en TIERRA COLORADA 102 INTERIOR 101, COL. JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160, LEON, GUANAJUATO y su Registro Federal de Contribuyentes es VCC040705TLA.

2.- Que las facultades de su representante legal constan en la escritura pública número 50,673 de Fecha 29 de enero de 2007 otorgada ante el Notario 106 de LEON, GUANAJUATO Lic. Mario Alberto Cortes Rodríguez Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en LEON, GUANAJUATO.

2.1.-Que su representada, cuenta con las autorizaciones y permisos de venta por parte de la autoridad municipal competente, los cuales han sido puestos a disposición del comprador para su debida consulta.

2.1 Que puso a su disposición de “**EL COMPRADOR**” la información y documentación relativa a la casa habitación, que se especifica en el “Anexo B” del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

3.- Que es propietaria del Inmueble materia de este contrato descrito en el “Anexo A” que firmado por las partes es integrante de este instrumento, como aparece en el título de propiedad relacionado en dicho “Anexo A”.

A su vez, se hace saber que el inmueble materia de este contrato cuenta con el uso de suelo habitacional, así como todos con todos los trámites y permisos expedidos por las Autoridades Municipales Competentes de la Ciudad de León, Guanajuato, para que pueda ser adquirida o comprada por cualquier persona.

3.1 Que al momento de la escrituración que formaliza el contrato de compraventa del bien inmueble destinado a vivienda, dicho inmueble debe estar libre de todo gravamen que afecta la propiedad de “**EL COMPRADOR**” sobre el mismo.

4.- Que ese Inmueble tiene la superficie descrita en el citado en el “Anexo A”.

II. Declara “**EL COMPRADOR**”:

1.- Ser una persona física de nacionalidad Nacionalidad_Cte, llamada como ha quedado escrito, haber nacido en Lugar_Nac_Cte el Fecha_Nac_Cte, estado civil Edo_Civil_Cte, de ocupación Ocupacion_Cte, con domicilio Direccion_Cte_Calle, Direccion_Cte_Colonia Direccion_Cte_Delegacion Estado_Cte C.P.Direccion_Cte_CP .con Registro Federal de Contribuyentes RFC y con capacidad legal y económica para celebrar este contrato.

5.-Se establece que se realiza la entrega del documento consistente en Carta de Derechos por parte del Vendedor al Comprador (Anexo E)

III. Declaran las partes que desean celebrar el presente contrato conforme a las siguientes:



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/I7LvPhmVJSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWl2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL VENDEDOR” vende a “EL COMPRADOR” quien adquiere el Inmueble que en lo sucesivo será denominado el Inmueble, descrito en el “Anexo A” que tiene las características técnicas de seguridad y de los materiales, así como las características de la estructura, de las instalaciones y acabados especificados en el citado “Anexo A”.

Las partes convienen en que los demás elementos indicados en el “Anexo A” podrán ser entregados por “EL VENDEDOR” a “EL COMPRADOR” en los mismos términos indicados en dicho anexo o con bienes de la misma calidad y especie.

SEGUNDA.- El precio total de la operación es de \$ Precio_Tot_Monto (Precio_Tot_Letra PESOS 00/100 M.N.) que se cubre de la siguiente manera:

*La cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) a los _____ (_____) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

*La cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) a los _____ (_____) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

En caso de que “EL COMPRADOR” no cubra el pago de las parcialidades en las fechas convenidas, pagará un interés moratorio a razón del 2% (dos por ciento) mensual del monto de la parcialidad no pagada hasta la fecha del pago de la misma. El cómputo de los intereses se calculará sobre los días efectivamente transcurridos en mora.

En caso de que “EL COMPRADOR” dejara de pagar dos o más parcialidades, “EL VENDEDOR” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato. En caso de que “EL COMPRADOR” no cubra el pago del remanente en la fecha convenida, pagará un interés moratorio a razón del 2% (dos por ciento) mensual del monto del remanente hasta la fecha del pago de la misma. El cómputo de los intereses se calculará sobre los días efectivamente transcurridos en mora. En caso de que “EL COMPRADOR” dejara de pagar el remanente, “EL VENDEDOR” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

“EL COMPRADOR” podrá realizar los pagos mencionados mediante el sistema de pago referenciado a la cuenta No. _____ cuenta CLABE _____ en BANCO _____ a nombre de VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE CALIDAD, S.A. DE C.V., debiendo “EL VENDEDOR” entregar el comprobante de pago respectivo.

En caso de que “LAS PARTES” antes de la entrega del Inmueble acordarán agregar accesorios y modificaciones adicionales al Inmueble que no estén contemplados en el “Anexo C”, “EL COMPRADOR” se obliga a pagar la diferencia antes de la fecha de firma de la escritura pública que contenga la formalización de este Contrato en el precio que las partes convengan antes de que “EL VENDEDOR” instale y realice dichos accesorios y modificaciones para lo cual utilizarán el formato que se indica en el “Anexo C” indicando el plazo para la entrega del Inmueble incluyendo dichas modificaciones.

El precio total establecido no incluye los gastos operativos, ya que son erogaciones distintas del precio de la venta que deba realizar el consumidor, tales como gastos de escrituración, impuestos, avalúo, administración, apertura de crédito y gastos de investigación los cuales serán cubiertos por “EL COMPRADOR”.

Si por cualquier causa, el crédito le es cancelado a “EL COMPRADOR”, el presente contrato se entenderá igualmente cancelado de pleno derecho sin responsabilidad alguna para “EL VENDEDOR” y sin necesidad de resolución judicial previa alguna.



Cadena original del documento

Comprador se obliga a cubrir los gastos operativos tales como escrituración, impuestos, avalúo, administración, apertura de crédito y gastos de investigación los cuales serán cubiertos por “EL COMPRADOR”.
Seneigiac...
em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWl2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

Por otra parte, “EL VENDEDOR” omitirá llevar a cabo cualquier incremento injustificado a los montos antes señalados como consecuencia de fenómenos naturales, meteorológicos o **contingencias sanitarias**.

TERCERA.- CANCELACIÓN ANTICIPADA. “EL COMPRADOR” cuenta con un plazo de 5 (cinco días) hábiles a partir de la firma del presente instrumento para poder cancelar el presente contrato, sin responsabilidad alguna, sin menoscabo de los pagos realizados, así como la obligación de “EL VENDEDOR” de **devolver las cantidades que “EL COMPRADOR” le haya entregado**, en su caso, deduciendo de las mismas el monto de los gastos operativos **debidamente comprobables en que haya incurrido “EL VENDEDOR”** en ese lapso. Dicha devolución debe darse en un plazo de 5 a 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que le sea notificada a “EL VENDEDOR” por escrito.

En caso de que dichas cantidades no fueren restituidas dentro del plazo establecido, “EL VENDEDOR” deberá pagar a “EL COMPRADOR” un interés equivalente al ___% (___por ciento) mensual por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución. **La cancelación de que trata la presente cláusula podrá realizarla “EL COMPRADOR” mediante simple aviso por escrito entregado a “EL VENDEDOR”.**

CUARTA.- “EL VENDEDOR” deberá notificar a “EL COMPRADOR”, con al menos 10 días naturales de anticipación previos a la fecha en que deberán concurrir las partes ante notario público para el otorgamiento de la escritura pública de la presente compraventa. Dicha fecha deberá ser dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha de celebración del presente contrato.

El pago de todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos operativos que genere la escritura de compraventa serán a cargo de “EL COMPRADOR” con excepción del impuesto sobre la renta que debe cubrir “EL VENDEDOR”.

Se proporcionan las opciones de notarios públicos según sea la institución bancaria o de interés social para que el cliente las conozca y decida a su libre elección. **PADRON DE NOTARIOS ANEXA A CONTRATO**

QUINTA.- La entrega de la posesión del Inmueble se realizará en un plazo de 30 (TREINTA) días NATURALES a partir de la firma de la escritura pública que se establece en la cláusula anterior y siempre cuando haya sido cubierto el total del precio de la operación. Salvo cuando las partes acuerden término distinto que en ningún caso será mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de escrituración,

“EL VENDEDOR” notificará por escrito a “EL COMPRADOR” al menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación la fecha para recibir la posesión material del Inmueble. En caso de que “EL COMPRADOR” no concorra en la fecha fijada para recibir la posesión del Inmueble “EL VENDEDOR” le concederá hasta 30 (treinta) días naturales más para su recepción y en caso de nueva inasistencia se levantará fe de hechos que haga constar tal situación y se entenderá que recibió el Inmueble a su entera satisfacción para todos los efectos a que haya lugar.

En cualquiera de los casos anteriores, la fecha de entrega siempre deberá constar por escrito.

A la entrega del Inmueble las partes realizarán revisión ocular de las condiciones, acabados, servicios y demás características señaladas en el “Anexo A”, levantando acta de entrega recepción del Inmueble en los términos del formato que se agrega al presente como “Anexo C”.

“EL VENDEDOR” únicamente quedará exento de la obligación de entregar en la fecha convenida, cuando acredite plenamente, que la entrega no se realizó en la fecha previamente establecida cuando por caso fortuito o fuerza mayor afecte directamente, el bien inmueble materia del presente contrato, pudiéndose pactar sin responsabilidad alguna, una nueva fecha de entrega.

Si el incumplimiento en la entrega del Inmueble es mayor a 30 días naturales, “EL COMPRADOR” podrá rescindir el presente contrato, obligándose “EL VENDEDOR” a pagar a “EL COMPRADOR” la pena convencional **estipulada en la cláusula Décima de este contrato y cualesquier cantidad que éste le hubiere entregado**, debiendo

tal restitución dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la rescisión de este contrato. En caso de que “EL VENDEDOR” no concorra en la fecha fijada para recibir la posesión del Inmueble “EL VENDEDOR” le concederá hasta 30 (treinta) días naturales más para su recepción y en caso de nueva inasistencia se levantará fe de hechos que haga constar tal situación y se entenderá que recibió el Inmueble a su entera satisfacción para todos los efectos a que haya lugar.

Se otorga el presente instrumento en un ejemplar que se divide en tantas copias como partes haya, las cuales serán firmadas por las mismas, calculado desde la mora hasta su liquidación.



Cadena original del documento
Se otorga el presente instrumento en un ejemplar que se divide en tantas copias como partes haya, las cuales serán firmadas por las mismas, calculado desde la mora hasta su liquidación.
em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

SEXTA.- El Inmueble cuenta con las factibilidades de servicios básicos para su adecuado funcionamiento, así como con la infraestructura necesaria para recibirlos por lo que “EL COMPRADOR” contratará con los proveedores la prestación de dichos servicios en tal virtud “EL VENDEDOR” no es responsable de que los proveedores externos retrasen la conexión para suministrarlos.

En caso de que el inmueble no cuente con la provisión de las instalaciones y condiciones necesarias para su contratación de los servicios básicos, “EL COMPRADOR” podrá optar por no aceptarla o solicitar a “EL VENDEDOR” una bonificación del 20% del precio pagado.

SÉPTIMA.- Al otorgamiento de la escritura pública de compraventa ante notario público, el Inmueble deberá estar al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos, cuotas de mantenimiento y demás, así como libre de gravámenes y adeudos de cualesquier naturaleza, por ello la transmisión de la propiedad será libre de gravámenes a cargo de “EL VENDEDOR” y al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos y demás gastos en general.

OCTAVA.- “EL VENDEDOR” puso a disposición de “EL COMPRADOR” la información y documentación relativa al Inmueble que se especifica en el “Anexo B” que firmado por ambas partes forma parte integrante de este contrato.

NOVENA.- “EL VENDEDOR” se obliga al saneamiento para el caso de evicción.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento de las partes, a cualquiera de las obligaciones que contraen por este contrato, con excepción del incumplimiento de pago de una parcialidad por parte de "EL COMPRADOR", se establece una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio del Inmueble objeto de este contrato.

Si “EL VENDEDOR” es quien incumple deberá restituir a “EL COMPRADOR” cualquiera cantidad que este le hubiere pagado además de la pena convencional debiendo realizar tal restitución dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la rescisión de este contrato. En caso de que no se devolviesen dichas cantidades dentro de ese plazo, “EL VENDEDOR” pagará un interés del 2% (dos por ciento) mensual sobre las mismas, calculado desde la mora hasta su liquidación.

Si “EL COMPRADOR” es quien incumple, “EL VENDEDOR” descontará la pena convencional, de aquella cantidad entregada por “EL COMPRADOR”. La suma resultante a favor de “EL COMPRADOR”, le deberá ser devuelta dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la rescisión de ese contrato. En caso de que no se devolviesen dichas cantidades dentro de ese plazo, “EL VENDEDOR” pagará un interés del 2% (dos por ciento) mensual sobre las mismas, calculado desde la mora hasta su liquidación. Las partes convienen en que en los casos en que se dé por rescindido el presente Contrato, la misma operará desde el momento en que la parte que esté en cumplimiento de sus obligaciones notifique a la otra su deseo de darlo por rescindido en razón del incumplimiento de la otra sin necesidad de declaración judicial y desde ese momento “EL VENDEDOR” podrá disponer libremente del Inmueble.

En los casos de compraventa a plazos del bien inmueble, si se opta por rescindir el contrato, el Vendedor y el Comprador deben restituirse mutuamente las prestaciones que se hubieren hecho. En caso de que el Vendedor que hubiera entregado el bien inmueble al comprador, el Vendedor tendrá derecho a exigir del Comprador por el uso de este el pago de un alquiler o renta y, en su caso, una compensación por el demérito que haya sufrido el bien inmueble.

Ahora, en caso de que el Comprador que haya pagado parte del precio, tiene derecho a recibir los intereses computados conforme a la tasa que, en su caso, se hayan aplicado a su pago.

En caso de que el precio de la operación deba cubrirse en exhibiciones periódicas, cuando se haya pagado más de la tercera parte del precio o del número total de los pagos convenidos y el Vendedor exija la rescisión o cumplimiento del contrato por mora, el Vendedor tendrá derecho a optar por la rescisión en los términos de los párrafos anteriores o por el pago del adeudo vencido más las prestaciones que legalmente procedan. Los pagos que realice el Comprador, aún en forma extemporánea y que sean aceptados por el Vendedor, liberan a aquél de las obligaciones inherentes a dichos pagos.

Este documento es copia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/I7LvPhmVJSRLwegTeiv/zNelGzepuwo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==



DÉCIMA PRIMERA.- “EL VENDEDOR” otorga a “EL COMPRADOR” en cumplimiento al artículo 73 Quater de la Ley Federal de Protección al Consumidor una Póliza de Garantía sobre el Inmueble objeto de este contrato, con una vigencia de 5 años para cuestiones estructurales (la cual no podrá ser menor a cinco años), de 3 años para impermeabilización (la cual no podrá ser menor a tres años), y para los demás elementos 1 año (s) (la cual no podrá ser menor a un año), dichos plazos se contarán a partir de la recepción del Inmueble, la cual cubre sin costo alguno para “EL COMPRADOR” cualesquier acto tendiente a la reparación de los defectos o fallas que presente el Inmueble.

El tiempo que duren las reparaciones efectuadas al Inmueble al amparo de la garantía no es computable dentro del plazo de la misma; una vez que el Inmueble haya sido reparado se iniciará la garantía respecto de las reparaciones realizadas, así como con relación a las piezas o bienes que hubieren sido repuestos y continuará respecto al resto del Inmueble.

El proceso para hacer efectivas las garantías otorgadas a “EL COMPRADOR” será el siguiente:

1.- “EL COMPRADOR” deberá levantar el reporte en el Centro de Atención a Clientes de “EL VENDEDOR” ubicado en: _____, especificando los elementos de la vivienda sobre los que se pretende hacer valida su garantía.

2.- De encontrarse vigentes las garantías, “EL VENDEDOR” le informará a “EL COMPRADOR” el día y hora programado para llevar a cabo la inspección física en las áreas específicas de la vivienda que fueron materia del reporte, y de ser procedente su atención, le indicará el día y hora para la realización de los trabajos correctivos correspondientes, mismos que se ejecutarán sin ningún costo para “EL COMPRADOR”.

3.- El día programado para la realización de los trabajos, “EL COMPRADOR” deberá permitir el acceso al personal que “EL VENDEDOR” haya destinado para efectuar los mismos. Una vez efectuados los trabajos correctivos se dará por concluido el reporte, mediante una firma de conformidad de “EL COMPRADOR” o haciendo constar las razones por las cuales no firma de conformidad.”

Por tal razón, el Vendedor otorga al Comprador, la POLIZA DE GARANTÍA en términos de los artículos 73 Quáter y 73 Quintus, ambos de la Ley de Profeco que se adjunta al presente contrato PARA LA REPARACIÓN DE FALLAS TÉCNICAS Y/O DE VICIOS OCULTOS bajo el “ANEXO D”.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que “EL COMPRADOR” haya hecho valer la garantía establecida en la cláusula décima primera del presente contrato, y no obstante, persistan los defectos o fallas imputables a “EL VENDEDOR”, éste se obliga de nueva cuenta a realizar todas las reparaciones necesarias para corregirlas de inmediato siempre y cuando las garantías aún se encuentren vigentes, o en su defecto, a otorgarle a “EL COMPRADOR”, en el caso de defectos o fallas leves, una bonificación del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la reparación; en caso de defectos o fallas graves, “EL VENDEDOR” realizará una bonificación del 20% (veinte por ciento) del precio total de la compraventa establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

Son defectos o fallas graves, aquellos que afecten la estructura o las instalaciones del Inmueble y comprometan el uso pleno o la seguridad del Inmueble, o bien, impidan que “EL COMPRADOR” el uso, goce y disfrute conforme al uso habitacional al que está destinada y se entenderá por defectos o fallas leves, todos aquellos que no sean graves.

En caso de que los defectos o fallas graves sean de imposible reparación, “EL VENDEDOR” podrá optar desde el momento en que se le exija el cumplimiento de la garantía, por sustituir el Inmueble, en cuyo caso se estará a lo establecido en el inciso A) de la presente cláusula, sin que haya lugar a la bonificación. En caso de que en cumplimiento de la garantía “EL VENDEDOR” decida repararlas y no lo haga, quedará sujeto a la bonificación y a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Para el supuesto de que, aún después del ejercicio de la garantía y bonificación antes señaladas, “EL VENDEDOR” a corregido los defectos o fallas graves, “EL COMPRADOR” podrá optar por cualquiera de las dos acciones

señaladas a continuación:

Cadena original del documento
SHA-256 | zni49/8Bm7/I7LvPhmVJSRLwegTeiv/zNelGzepuwo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWl2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==



A) Solicitar la sustitución del Inmueble, en cuyo caso "EL VENDEDOR" asumirá todos los gastos relacionados con la misma, o

B) Solicitar la rescisión del contrato, en cuyo caso "EL VENDEDOR" tendrá la obligación de reintegrarle el monto pagado, así como los intereses que correspondan, conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 91 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA TERCERA.- Todas las cantidades que "EL VENDEDOR" tenga derecho a recibir de "EL COMPRADOR", en los términos del presente Contrato incluyendo intereses y las penas convencionales se denominarán como las "CUENTAS POR COBRAR". "EL COMPRADOR" autoriza a "EL VENDEDOR" a ceder las CUENTAS POR COBRAR, en términos del artículo 2038 del Código Civil para el Distrito Federal o sus correlativos de los Códigos de los Estados de la República, al fideicomiso o institución financiera que decida "EL VENDEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- El inmueble materia de la presente operación, que pertenece al Fraccionamiento denominado Desarrollo "Nombre" estará bajo la administración, control, supervisión y conservación de una Asociación Civil de Colonos. Motivo por el cual, "EL COMPRADOR" conjuntamente con la firma de esta escritura pública, deberá adherirse a la asociación civil, y con ello, adquirirá todos los derechos y obligaciones que en ella hubiere consignados.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" en este momento pone en conocimiento con fines informativos las siguientes obligaciones para sí y para "EL COMPRADOR":

OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR". Para el cumplimiento del presente contrato, "EL VENDEDOR" se obliga a que:

- a) El inmueble objeto del presente contrato tenga las características técnicas de seguridad y de la estructura, así como de los materiales, instalaciones y acabados especificados en el citado "**Anexo A**".
- b) El inmueble a la fecha de firma de la escritura se encontrará al corriente en el pago de todos sus impuestos, derechos, cuotas de mantenimiento y demás, así como libre de gravámenes y adeudos de cualquier naturaleza.
- c) Entregar a "**EL COMPRADOR**" el inmueble en los términos establecidos en la Cláusula Quinta el presente Contrato.
- d) Otorga a "**EL COMPRADOR**" una Póliza de Garantía en los términos establecido en la Cláusula Decima Primera del presente Contrato.
- e) Poner a disposición de "**EL COMPRADOR**" de manera física o digital o informar en qué portal de internet puede consultar, la información y documentación relativa al Inmueble especificada en el "**Anexo B**".
- f) Informar a "**EL COMPRADOR**" si el Inmueble materia del presente Contrato se encuentra sujeto a un régimen de propiedad específico.
- g) Hacer del conocimiento a "EL COMPRADOR" las cuotas de mantenimiento fijadas para la conservación y funcionamiento del Conjunto Habitacional al que pertenece, señaladas por el Desarrollador y/o asociación civil a la que pertenece.
- h) Así como cumplir con todo aquello a que se encuentre obligado en los términos del presente Contrato."

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR. Para el cumplimiento del presente contrato, "EL COMPRADOR" se obliga, a:

- a) Respetar el uso y destino del Inmueble y lo señalado en todos los Reglamentos Generales de Administración y Funcionamiento aplicables al inmueble al que pertenece del Fraccionamiento y a la Asociación Civil correspondiente.
- b) Observar por si, por sus familiares, poseedores y visitantes todas las normas de conducta establecidas por las Autoridades Municipales, Estatales y Federales a las que está sujeto el Inmueble materia de esta operación.



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/I7LvPhmVJSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWl2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

- c) Cubrir las cuotas de mantenimiento que se fijen en los Reglamentos Generales de Administración y Funcionamiento para la conservación y funcionamiento de las Asociaciones Civiles a las que pertenece, de acuerdo con el inmueble que le corresponde referido en el citado "Anexo A".
- d) **Recibir de "EL VENDEDOR"** El inmueble en los términos establecidos en la Cláusula Sexta del presente contrato.
- e) Llevar a cabo el pago total de la operación convenida en los términos establecidos en la Cláusula Segunda del presente contrato.
- f) Verificar que el inmueble tenga las características técnicas de seguridad y de la estructura, así como los materiales, instalaciones y acabados especificados en el citado "**Anexo A**".
- g) Hacer efectiva la póliza de garantía otorgada por "EL VENDEDOR" en los términos establecidos del presente contrato.
- h) Revisar la información y documentación que le ponga a su disposición "**EL VENDEDOR**" ya sea de manera física, digital o por medio de la consulta del portal de internet relativa al inmueble especificada en el "Anexo B".
- i) Preservar el entorno urbanístico y arquitectónico del Conjunto Habitacional donde se encuentra el inmueble objeto de este contrato, para lo cual se abstendrá de construir o edificar obra alguna distinta de la que autorice la licencia de construcción otorgada para dicho conjunto habitacional, respetando el uso del inmueble, así como respetar y conservar el diseño y plan maestro del conjunto habitacional.
- j) Observar por sí, por sus familiares y visitantes el Reglamento General de Administración y Funcionamiento, a que está sujeto el inmueble materia de esta operación.
- k) Cubrir las cuotas de mantenimiento que se fijen para la conservación y funcionamiento del Conjunto Habitacional al que pertenece, de acuerdo a lo que le corresponde referido correspondientes al Reglamento General de Administración y Funcionamiento que le corresponda.
- l) Así como cumplir con todo aquello a que se encuentre obligado en los términos del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de preservar el entorno urbanístico y arquitectónico del Conjunto Habitacional donde se encuentra el Inmueble objeto de este contrato, "EL COMPRADOR" se obliga a:

- a) No construir o edificar obra alguna distinta de la que autorice la licencia de construcción otorgada para dicho Conjunto Habitacional, respetando el uso del Inmueble y,
- b) Respetar y conservar el diseño y Plan maestro del Conjunto Habitacional.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS PARA NOTIFICACIONES Y AVISOS.

Las notificaciones y avisos que las partes deban darse con relación a este contrato se harán por escrito y deberán ser enviadas.

"EL VENDEDOR", pone en conocimiento de "EL COMPRADOR" que cuenta con un horario de atención para tratar cualquier tema que guarde relación directa con la presente operación, de lunes a viernes, de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 6:00 pm, a excepción de los días inhábiles que señale la ley, por lo cual pone a su disposición los siguientes datos de localización.

Calle: Tierra Colorada No. 102 int. 101,

Carreteras de los Cardines del Moral

Comunidad: León, C. P. 37160.

Cadena original del documento

SHA-256 | 7749050 | 7/17LvPhmVJSRLwegTeiv/zNelGzepuwo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital: marellano@plaso.com

em5pNDkvOEJtny9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==



Para quejas o sugerencias comunicarse los teléfonos;

WhatsApp (477) 724 5994

Correo: cliente@plasgo.com

Página web: www.plasgo.com/clientes

En caso de que "EL COMPRADOR" realice o entregue una solicitud por escrito a "EL VENDEDOR", este último se obliga a dar respuesta a partir de su recepción, dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles como plazo máximo para ello.

"EL COMPRADOR":

CALLE

COL : Direccion_Cte_Colonia

CP.: Direccion_Cte_CP

Teléfono: Direccion_Cte_Telefono

Correo electrónico: Correo_Elec_Cte

Las partes se obligan a notificar por escrito a la otra cualquier cambio en el domicilio que se indica anteriormente, conviniendo desde este momento que será al domicilio que mantengan vigente en los términos antes indicados el correspondiente para tener como válida cualquier notificación y/o aviso que deban darse de conformidad con lo estipulado en este Contrato.

DECIMA OCTAVA. "FALLECIMIENTO DEL COMPRADOR" En caso de fallecimiento de "EL COMPRADOR" el presente contrato subsistirá en todos sus efectos y alcances, transmitiendo los derechos y obligaciones de "EL COMPRADOR" a sus sucesores, en los términos que prevea la legislación civil del Estado de _____. Salvo que manifiesten a "EL VENDEDOR" no desear continuar con la compraventa, en tal caso, se procederá en los términos que prevea la Legislación vigente del Estado _____ y en su caso, devolución de los pagos previamente realizados conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda."

DECIMA NOVENA. **AVISO DE PRIVACIDAD** Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación aplicable, "EL COMPRADOR" manifiesta que el Aviso de Privacidad de "EL VENDEDOR" le fue dado a conocer por su representante a través del "Anexo F", mismo que manifiesta haber leído, entendido y acordado los términos expuestos en el mismo, por lo que otorga su consentimiento respecto del tratamiento de sus datos personales. En el caso de que los datos personales recopilados incluyan datos patrimoniales o financieros, mediante la firma del contrato correspondiente, sea en formato impreso, o utilizando medios electrónicos y sus correspondientes procesos para la formación del consentimiento, se llevarán a cabo actos que constituyen el consentimiento expreso del titular y que otorga su consentimiento para que "EL VENDEDOR" o sus Encargados realicen transferencias y/o remisiones de datos personales en términos del propio Aviso de Privacidad.

"EL COMPRADOR" si () no () acepta que "EL VENDEDOR" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y si () no () acepta que "EL VENDEDOR" le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

VIGESIMA.- Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del acuerdo del presente contrato, el Vendedor manifiesta al Comprador, que se sujeta a las leyes federales y locales que regulan la posesión y protección de datos personales en posesión de particulares. Así como también, estará obligado a:

Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Comprador.

Cadena original del documento

SHA256: 98E81717E7F7494581D6E9C4B71E10F09A1107201A05D472A5A1BCE
Sello digital em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWl2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==



que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.

Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la empresa vendedora para los fines de cumplir con el Objeto del contrato.

Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del Comprador, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.

No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Comprador o requerida por autoridad expresamente.

VIGESIMA PRIMERA.- La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite para la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de León, Guanajuato renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

VIGESIMA SEGUNDA.- DE LA PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES. Las Acciones Civiles derivadas de Responsabilidad civil, vicios ocultos y en su caso evicción, se resolverán y determinarán con base en las disposiciones legales vigentes del Código Civil del Estado de Guanajuato, el cual, entre otras cosas, dispone que prescriben en 3 años las acciones derivadas de responsabilidad civil (artículo 1258 fracción V); que prescriben en 1 año las derivadas en caso de evicción (artículo 1631); y en 1 año las derivadas de vicios ocultos (artículo 1634); quedando expresamente establecido que "EL COMPRADOR" tendrá derecho a ejercitar tales acciones dentro de dichos plazos de prescripción."

VIGESIMA TERCERA. PLAZO PARA EJERCER LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL. En caso de que el incumplimiento de una de las partes al presente contrato, le ocasione a su contraparte daños y perjuicios, la segunda, podrá ejercer ante las autoridades jurisdiccionales indicadas en la Cláusula Vigésima Segunda, la acción de responsabilidad civil en el plazo de 3 años de conformidad con el Código Civil de Guanajuato.

VIGÉSIMA CUARTA.- El modelo de contrato de adhesión que se utiliza para documentar la presente operación se encuentra aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **7686-2022** de fecha **30 de noviembre de 2022**. Asimismo, el contenido de este contrato se incorporará en escritura pública sin importar el orden y forma en que se citen y esto no se considerará como incumplimiento a la Ley, ni modificación al modelo de contrato registrado ante PROFECO. Cualquier variación del contenido del presente contrato en perjuicio de "EL COMPRADOR", frente al contrato de adhesión registrado se tendrá por no puesta.

El presente Contrato se da y firma en la Ciudad de León, Guanajuato a Contrato_Fecha_Día días del mes de Contrato_Fecha_Mes del año Contrato_Fecha_Año.

“EL VENDEDOR”
(Nombre, firma y fecha)

“EL COMPRADOR”
(Nombre, firma y
fecha)

CONSTRUCCION DE
REPRESENTADA POR

Nombre_Cte Ap_Paterno_CTe Ap_Materno_Cte



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/l7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

Con fundamento en los artículos 18 y 18 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el (la) suscrito (nombre y firma) _____, manifiesto que para autorización de la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios: “EL COMPRADOR” si () no () acepta que “EL VENDEDOR” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que “EL COMPRADOR” le envíe publicidad sobre bienes y servicios.



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/l7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

"Anexo A"

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

El Inmueble objeto de la operación a que se refiere esta compraventa es: construido en el lote Vivienda_Lote de la manzana Vivienda_Mza número oficial Vivienda_Num_Oficial y prototipo Vivienda_Prototipo con superficie de construcción Superficie en mts² del Conjunto Habitacional Desarrollo_Nombre que pertenece al Municipio de León en el Estado de Guanajuato.

Título de Propiedad

Escritura _____, de fecha _____ del mes de _____ del año _____. Notario el/la Lic. _____, Notaria _____ de León, Gto. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León bajo el Folio real _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CASAS DEL FRACCIONAMIENTO X

En esta sección, encontrarás que los modelos de nuestros bienes inmuebles son tipo residencias unifamiliares, que constan de dos plantas, con las características que a continuación se describen:

CIMENTACIÓN

Cimentación a base de zapatas corridas, mampostería y contratraves integradas con el firme y desplantada sobre una plataforma de tepetate

MUROS (estructura)

Novablock de 12cms de espesor, con un f'm = 90 kg/cm² y v'm = 6.0 kg/cm², asentado con mortero 1:6

LOSAS

Losa nevada. Espesor de 25cm en entrepiso y de 20cm en azotea. MATERIALES

- El concreto en las losas y trabes es de: f'c= 200 kg/cm²
- Concreto en castillos: f'c= 150 kg/cm²
- Acero: fy= 4,200 kg/cm²
- En mallas y prearmados= f'y 5000 kg/cm²
- Tabique: Resistencia de diseño a la compresión fm*= 60 kg/cm²
- Mortero para tabique (resistencia mínima fj*= 40 kg/cm²

INSTALACIONES

SANITARIA

Tubería de PVC de acuerdo a normas y registros sanitarios de tabique multiperforado.

HIDRAULICA

Tubería y conexiones de CPVC.

GAS

NO incluye tanque de gas, el ramaleo en tubería multicapa PE-ALPE (polietileno - aluminio - polietileno) de 3/4" encamisada en tubería de PCV y oculta.



Califica original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/l7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdU9ZWl2L3pOZWxHemVwdXdmbzF8MTY3MDI3MjA0MQ==

ESPECIALES N/A

ACABADOS

AREA DE SALA, COMEDOR Y RECAMARA EN PLANTA BAJA; Muros a base de tabique multiperforado con dimensiones 32.5x20x11.5, yeso y pintura vinílica color blanco.
Piso cerámico de primera calidad color claro, boquilla del color del piso, y zoclo del mismo tipo de piso.
Plafón de yeso liso terminado con pintura vinílica en tono blanco.

ESCALERA: Loseta cerámica primera calidad, colocada con boquilla del mismo tono, color claro.

BAÑOS: Muros a base tabique multiperforado con dimensiones 32.5x20x11.5, yeso y con pintura vinílica color blanco.

Aplicación de azulejo cerámico, color el especificado, boquilla color blanco en área húmeda de Regadera hasta lecho inferior de losa.

Para el resto de los espacios piso cerámico de primera calidad, zoclo y área de regadera mismo piso. Plafón de yeso terminado liso y acabado de pintura vinílica color blanco.

RECAMARAS EN PLANTA ALTA: Muros a base tabique multiperforado con dimensiones 32.5x20x11.5, yeso y con pintura vinílica color blanco.
Piso cerámico de primera calidad color claro, boquilla del color del piso, y zoclo del mismo tipo de piso. Plafón de yeso liso terminado con pintura vinílica en tono blanco.

COCINA: Muros a base tabique multiperforado con dimensiones 32.5x20x11.5, yeso y con pintura vinílica color blanco.

Piso cerámico de primera calidad color claro, boquilla del color del piso, y zoclo del mismo tipo de piso. Plafón de yeso liso terminado con pintura vinílica en tono blanco.

FACHADAS Y EXTERIOR: Aplanado fino con mortero cemento cal arena y terminado de pintura vinil acrílica color claro.

Muros en fachada en Planta Baja, con acabado en piedra natural en la parte inferior, color claro.

BARDA TRASERA: de block de concreto cara de piedra color claro (el tipo de barda es complementaria y varía de dimensión y localización dentro de la vivienda al prototipo base).

HUELLAS DE VEHICULO: Pisos de concreto acabado en gravilla y líneas de piedra.

PATIO DE SERVICIO: Pisos de concreto acabado escobillado.

ACCESORIOS

- W.C. alargado grado ecológico color blanco una sola pieza.
- Lavamanos: diseño integrado en placa de mármol color claro fijado a muro.
- Accesorios cromados de sobreponer.
- Regadera: con brazo y chapetón, acabado cromado.
- Calentador de paso.
- Tarja de acero inoxidable (en caso de no incluir cocina)
- Hidroneumático/Bomba presurizadora Calentador Solar

CANCELERIA

patio de servicio en lámina prefabricada con acabado de pintura color negro y ventana en la parte superior de
Cadena original del documento 3mm claro y ventanas de perfil de aluminio color negro y vidrio de 3mm claro.
SHA-256 | znI49/8Bm7/l7LvPhmVjSRLwegTerVzNeIGzepuWfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==



HERRERIA

Barandal de herrería en balcón hecho a base de perfiles de varios diámetros con aplicación de fondo anticorrosivo y pintura en esmalte alquidalico anticorrosivo a dos manos.

IMPERMEABILIZACIÓN

Impermeabilizante de sistema prefabricado de asfalto solido blanco.

EQUIPAMIENTO URBANO

A cinco kilómetros a la redonda, el desarrollo inmobiliario cuenta con el siguiente equipamiento: escuelas, estaciones de camión, tiendas de abastecimiento, gasolineras, parques, plazas públicas, centros recreativos, etc.

El transporte urbano para llegar al inmueble son las Rutas _____.

Finalmente, el Vendedor hace de su conocimiento que en caso que el proyecto ejecutivo del inmueble por el cual se realizó el anticipo, necesite modificarse durante la obra, el Comprador se obliga a notificar al Comprador sobre las modificaciones realizadas, debiendo este último autorizar de forma expresa por escrito, continuar con la compra del inmueble o devolución del enganche y en su caso, el pago de una indemnización, daño o perjuicio, penalización o posible bonificación que el Comprador pudiera reclamar de conformidad con lo previsto por los artículos 7 y 92 fracción II de la LFPC en lo correspondiente a dicho proyecto ejecutivo.

“EL VENDEDOR”

(Nombre, firma y fecha)

“EL COMPRADOR”

(Nombre, firma y fecha)

Nombre_Cte Ap_Paterno_CTe Ap_Materno_Cte



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/l7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

"Anexo B"

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE “EL COMPRADOR”

	SÍ	No
¿Le exhibieron el proyecto ejecutivo de construcción completo?		
¿Le exhibieron la maqueta respectiva?		
¿Le mostraron el Inmueble muestra?		
¿Le exhibieron el documento que acredite la propiedad del Inmueble?		
¿Le informaron sobre la existencia de gravámenes que afecten la propiedad del Inmueble?		
¿Le exhibieron los documentos que acrediten la personalidad de “EL VENDEDOR” y la autorización del proveedor para promover la venta del Inmueble?		
¿Le informaron sobre las condiciones en que se encuentra el pago de contribuciones y servicios públicos del Inmueble?		
¿Le exhibieron las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspondientes para la construcción del Inmueble?		
¿Le exhibieron los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones, o un dictamen de las condiciones estructurales del Inmueble?		
¿Le proporcionaron la información sobre las características del Inmueble?		
¿Le brindaron información adicional sobre los beneficios ofrecidos por “EL VENDEDOR”, en caso de concretar la operación, tales como acabados especiales, encortinados, azulejos y cocina integral, entre otros?		
¿Le brindaron información sobre las características, uso y mantenimiento de las instalaciones especiales (discapacitados y/o eco tecnologías) de la vivienda / del Conjunto Habitacional? (cuando aplique)		
¿Le informaron respecto de las opciones de pago que puede elegir y sobre el monto total a pagar en cada una de ellas?		
¿En caso de que la operación sea a crédito, le informaron sobre el tipo de crédito de que se trata?		
¿De ser el caso, le informaron de los mecanismos para la modificación o renegociación de las opciones de pago, las condiciones bajo las cuales se realizaría y las implicaciones económicas, tanto para “EL VENDEDOR” como para “EL COMPRADOR”?		
¿Le informaron de las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración, así como las erogaciones distintas del precio de la venta que deba realizar?		
¿Le informaron de las condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación?		
¿Le informaron si sobre el Inmueble existe y se ha constituido garantía hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otro tipo, así como su instrumentación?		
¿Le informaron si el modelo de contrato que va a firmar esta previamente registrado ante la Curaduría Federal del Consumidor?		
<p>Cadena original del documento SHA-256: 2f14785f77717511f7581e7e129e10272041 OSCAR ZAVALE ANGEL Sello digital em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUKx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmBzT8MTY3MDI3MjAUMQ==</p>		



¿Se demostró la personalidad del proveedor?		
¿Se le informó del equipamiento urbano existente en la localidad y de los servicios de transporte para llegar al inmueble?		

IMPORTANTE PARA “EL COMPRADOR”: Antes de que firme como constancia de que tuvo a su disposición la información y documentación relativa al Inmueble, cerciórese de que la misma coincida con la que efectivamente le hayan mostrado y/o proporcionado “EL VENDEDOR”.

“EL VENDEDOR”
(Nombre, firma y fecha)

“EL COMPRADOR”
(Nombre, firma y fecha)

VIVIENDA CONSTRUCCION
REPRESENTADA POR:

Nombre_Cte Ap_Paterno_CTe Ap_Materno_Cte



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/l7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

"Anexo C"

PETICION DE ACCESORIOS Y MODIFICACIONES, PRECIO Y PLAZO DE ENTREGA.

EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES
Prototipo	Vivienda_Prototipo
Cocina	SI INCLUYE
Closet	SI INCLUYE
Observaciones	Observaciones_Grales
Precio	Precio_Tot_Monto
Plazo de entrega	30 días a partir de que se encuentre liquidado en su totalidad el precio de compra venta.

Cualquier ofrecimiento verbal que se haya hecho al COMPRADOR por parte del personal de ventas, no tendrá validez si no se encuentra debidamente especificado, autorizado y firmado por la Dirección General. También se considera complementada y/o reemplazada, la información impresa en dípticos, trípticos, volantes y demás material publicitario de la vendedora. El precio de la compra venta incluye solamente lo que se encuentra descrito en el presente contrato.

"EL VENDEDOR"
(Nombre, firma y fecha)

"EL COMPRADOR"
(Nombre, firma y fecha)

VIVIENDA Y CONSTRUCCION
CALIDAD, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR:

Nombre_Cte Ap_Paterno_CTe Ap_Materno_Cte DE



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/l7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

"Anexo D "



POLIZA DE GARANTÍA PARA LA REPARACIÓN DE DEFECTOS O FALLAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA VIVIENDA

FECHA: _____
FOLIO: _____

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La empresa se obliga a responder por las posibles **defectos y/o fallas técnicas** que aparecieran en la vivienda objeto de la presente póliza conforme a las siguientes vigencias de ley, contando a partir de la fecha de entrega de vivienda. Los cuales, será sujetos a revisión y determinación conforme a la Ley Federal de Protección al Consumidor:

Por una vigencia de 5 años para elementos estructurales, tales como: cimentación, muros, trabes, castillos y losas.

Sin embargo, la responsabilidad de la empresa desarrolladora cesará de inmediato, cuando el comprador haya hecho modificaciones estructurales a la vivienda, tales como la demolición de muros, cargas adicionales a la vivienda, ampliaciones a vanos de puertas y ventanas, etc.). Respecto a las garantías que se refieren únicamente a vicios ocultos que tenga la vivienda en el momento de su entrega, quedaran condicionados al uso normal y al mantenimiento que deba dársele al inmueble como casa habitación.

La póliza no ampara las fisuras derivadas por cambios de temperatura, fisuras de hasta 1.5 mm, ya que no son de orden estructural

Por una vigencia de 3 años para impermeabilización de azoteas:

Sin embargo, se precisa que su garantía no incluye el deterioro ocasionado por modificaciones o maniobras que puedan dañar la carpeta de impermeabilización, ocasionados por perforaciones que se realicen para la instalación de antenas, tanque estacionario, aires acondicionados, abrasión, obstrucciones al bajante pluvial, etc. La falta de mantenimiento anula la garantía.

Por una vigencia de 1 año para los demás elementos:

Para los acabados de muros exteriores, se precisa que su garantía no incluye el deterioro ocasionado por modificaciones o maniobras que pueden dañar el material, ocasionados por perforaciones que se realicen para la instalación de cable, perforaciones por clavo, mal colocación de protecciones de herrería.

Tratándose de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas (excepto accesorios), su garantía cesará de inmediato cuando se hagan modificaciones a la instalación original o el uso de la misma sea incorrecta o distinta para el fin que fue instalada.

Así mismo, su garantía no incluye obstrucciones a coladera y tubería por el mal uso, por falta de limpieza o de mantenimiento el cual debe hacerlo el propietario de manera razonablemente periódica.

Para la instalación eléctrica, será hará invalida cuando se le hagan modificaciones a la instalación original, se hagan modificaciones al centro de carga y exterior, y se altere la capacidad de estos. Todos los accesorios cuentan con llaves de paso para cerrar el paso del agua.

cadena original del documento, su garantía se anulará por la falta de limpieza, o en su caso, limpieza en métodos y productos corrosivos, químicos e inorgánicos, cortes, raspaduras, ralladuras o daños no

Sello digital
em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==



detectados al momento de la entrega de vivienda. Así como al exceder los 35 kilos de peso que soportan cajones, gabinetes y alacenas de estos. De igual forma, se precisa que la garantía en cuanto a cristales, puertas interiores y exteriores, ventanas, funcionamiento de cerrajería, acabados en pisos, yesos en muros, lavadero, muebles y accesorios de baño, la póliza será válida únicamente el día en que se le entregue físicamente la vivienda. Por lo que, en el presente rubro, se le sugiere leer el Manual del Usuario para considerar las recomendaciones de la empresa, para conservar en buen estado su vivienda, y realizar correctamente las tareas de mantenimiento en forma periódica.

SEGUNDA.- La empresa, con base en el presente documento, se compromete frente al propietario, a proceder a la reparación por su cuenta y costos de los defectos y/o fallas técnicas que presentare la vivienda objeto de la presente póliza, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- A. Que los defectos y/o fallas técnicas que reporte, se encuentren dentro de la vigencia que se establece en la obligación primera del presente documento.
- B. Que se levante reporte del defecto y/o falla técnica correspondiente, conforme a los requisitos y en los medios de contacto descritos en el anexo denominado "Procedimiento para hacer válida la póliza de garantía de su vivienda".

TERCERA.- El propietario manifiesta su conformidad con el estado que guardan los bienes e instalaciones de la vivienda, de acuerdo a la descripción de especificaciones, mobiliario, equipo y revisión realizada previamente y al momento, de la entrega - recepción de la vivienda.

CUARTA.- Manifiesta el propietario que fue entregada la documentación siguiente: planta de conjunto, plantas de fachada, planos de instalación hidráulica, planos de instalación sanitaria, planos de instalación eléctrica, el Manual del Usuario, garantías, causas de pérdida de garantía y soluciones a problemas sencillos dentro de la vivienda.

QUINTA.- La garantía se hará valida a favor del propietario, siempre y cuando sea debidamente solicitado a la empresa conforme a los lineamientos, y cuando se haga dentro del término de la vigencia de la misma, en los términos indicados en el presente documento y sus anexos.

SEXTA.- En caso de que dentro del reporte de defectos y/o vicios ocultos, se realicen por parte de la empresa tres visitas sin éxito de localizar al propietario con previa cita, el folio del reporte pasará a estado de cancelado, hasta una nueva solicitud de reporte por la parte interesada.

POLIZA DE GARANTÍA PARA LA REPARACIÓN DE FALLAS TÉCNICAS Y/O VICIOS OCULTOS

FECHA: _____
FOLIO: _____

SÉPTIMA.- En todo momento, el propietario deberá conservar en su poder la presente póliza de garantía, y al reportar algún defecto y/o falla técnica, deberá obtener de la empresa un folio de atención, y una vez que la empresa haya atendido satisfactoriamente el desperfecto reportado, el propietario tendrá la obligación de firmar el documento en donde se acredite tal circunstancia.

OCTAVA.- El término de vigencia de la presente póliza de garantía de la vivienda, comenzará a correr a partir de la firma del presente documento y concluirá según lo señalado en la obligación primera de este documento.

NOVENA.- Los defectos y/o fallas técnicas provocadas por propiedades colindantes (dentro o fuera del desarrollo) a la vivienda quedan bajo responsabilidad del usuario y/o propietario de la vivienda que está generando el daño.

DECIMA.- La empresa no se hace responsable de reembolsos o reintegros de dinero, por pago de recibos luz y agua, debido a que las viviendas cuentan con pastillas termo magnéticas y centros de carga interno y externos para cortar la luz, así como llaves de paso para cortar el consumo de agua, por lo que es de suma importancia reportar de manera adecuada, y en tiempo y forma, cualquier defecto o falla técnica encontrada en la vivienda. Precizando que, en caso de que el cliente realice la reparación por su cuenta y con cargo a su bolsillo, se

lerá que libera de toda responsabilidad a la empresa.

Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/17LvPhmVJSRLwegTeiv/zNelGzepuwo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmzbz18MTY3MDI3MjA0MQ==



SERVICIOS

La limpieza interior y exterior del inmueble, así como las banquetas, jardines y calle correspondiente quedarán al cuidado de los dueños de las viviendas a partir de la fecha de recepción.

FRACCIONAMIENTO: _____

MANZANA: _____ **LOTE/EDIFICIO.DEPARTAMENTO:** _____

NÚMERO DE PÓLIZA: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

FIRMA: _____

INVENTARIO DE BIENES

Estado e inventario en que recibo de conformidad los bienes e instalaciones de la vivienda.

CONCEPTOS	RECIBO DE CONFORMIDAD
PUERTAS EXTERIORES	
PUERTAS INTERIORES	
VENTANAS	
TARJA DE COCINA CON LLAVES	
ACCESORIOS DE BAÑO, W.C. Y LLAVES MEZCLADORAS	
LAVADERO	
ACCESORIOS ELÉCTRICOS (APAGADORES, CONTACTOS, SOCKETS, PASTILLAS TERMOMAGNÉTICAS)	
CALENTADOR DE PASO (ESTADO FÍSICO)	
PINTURA EXTERIOR	
ACOMETIDA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA	



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/l7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

“Anexo E”

CARTA DE DERECHOS:

Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada de los bienes inmuebles que le fueron ofertados por la promitente vendedora; de forma tal, que esté en posibilidad de tomar la mejor decisión de compra.

Conocer la información sobre las características del inmueble, entre éstas: la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico.

Elegir libremente el inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.

Por lo que hace a la compraventa, no realizar pago alguno hasta que conste por escrito la relación contractual, con excepción de los anticipos o gastos operativos.

Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el cual consten los términos y condiciones de la promesa de compraventa del bien inmueble. Posterior a su firma, la promitente vendedora tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado a la promitente compradora.

Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias al proveedor y conocer el domicilio señalado por el proveedor para oír y recibir notificaciones.

Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer y en su caso consentir el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione, que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.

Los derechos previstos en esta carta, no excluyen otros derivados de tratados o convenciones internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea signatario; de la legislación interna ordinaria; o de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes.



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/I7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

“Anexo F”

AVISO DE PRIVACIDAD

La confidencialidad y debida protección de la información personal obtenida por Vivienda y construcción de Calidad S.A. de C.V., y subsidiarias (en lo sucesivo “GRUPO PLASGO”), con domicilio en Tierra Colorada 102 int 101, en la Colonia Jardines del Moral, C.P. 37160, y del portal de internet ww.plasgo.com, se rige bajo los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (la “Ley”), su Reglamento General de Administración y funcionamiento, y demás legislación aplicable.

Su información personal, de ser requerida, será utilizada para realizar las gestiones necesarias para que usted, una vez cubiertos los requisitos correspondientes, cuente con un crédito destinado para que pueda adquirir alguna de las viviendas que comercializamos; así como informarle sobre cambios en los mismos y/o evaluar la calidad del servicio que le brindamos; y, en su caso para la formalización de operaciones de compraventa.

Para lo anterior, requerimos obtener los siguientes datos personales: Nombre completo, fecha de nacimiento, estado civil, CURP y/o RFC, domicilio, teléfono de casa, ocupación, domicilio y teléfono de oficina, salario, número de seguridad social, y en caso necesario, datos generales de su cónyuge; adjuntando la documentación que nos permita corroborar dichos datos.

De acuerdo con la Ley, usted tiene derecho de acceder a sus datos personales, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos; instruirnos para cancelarlos, oponerse al tratamiento de los mismos, revocar el consentimiento que para tal nos haya otorgado o limitar su uso y divulgación.

Para limitar el uso y divulgación de sus datos, usted podrá contar con las siguientes opciones:

- Su inscripción en el Registro Público para Evitar Publicidad, que está a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor, con la finalidad de que sus datos personales no sean utilizados para recibir publicidad o promociones de empresas de bienes o servicios. (Para mayor información sobre este registro, usted puede consultar el portal de Internet de la PROFECO, o bien ponerse en contacto directo con dicha dependencia).
- Su registro en el listado de exclusión, a fin de que sus datos personales no sean tratados para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial por nuestra parte.

En caso de solicitar el ejercicio de su derecho antes indicado, es necesario que presente su petición en la misma oficina en la que realizó su proceso de apartado; o bien, mediante correo electrónico a la cuenta: contacto@plasgo.com

Una vez presentada su solicitud, GRUPO PLASGO tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para analizar su petición y tomar las medidas correspondientes. Una vez transcurrido dicho término, contaremos con 5 días hábiles para que le entregemos por escrito la respuesta a su solicitud y, en su caso, las medidas llevadas a cabo de acuerdo a la misma.

Asimismo, le informamos que como Finalidades Primarias es necesario transferir sus datos personales a personas distintas a esta empresa, ya sean instituciones crediticias, tales como INFONAVIT, FOVISSSTE y/o Sociedades Hipotecarias; y, en caso de formalizar una operación de compraventa, con notarios públicos, quienes se encuentran obligados al mismo tratamiento confidencial; en el entendido de que si usted manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, nos veremos imposibilitados para llevar a cabo la gestión del crédito mencionado
1 caso, la formalización de la operación de compraventa.

Cadena original del documento

Seta 286diana19/8RM7L7eRhsVSRhwentayNpGzenwfp | 1670272044 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:
em5pNDkVOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWl2L3pOZWxHemVwdXdmBzT8MTY3MDI3MjA0MQ==



- Establecer contacto con posibles clientes

- Envío de información

- Levantamiento de encuestas de investigación para fines estadísticos, con el objeto de contar con información que permita realizar indicadores, estadísticas, analizar la viabilidad de realizar adecuaciones y mejoras; así como la propuesta de políticas y procesos al servicio y producto que proporcionamos.

En caso de que no desee que sus datos personales se utilicen para estos fines secundarios, será necesario que indique de forma expresa su negativa, para lo cual usted podrá manifestarlo por escrito en cualquiera de nuestras oficinas o mediante correo electrónico a la cuenta: contacto@plasgo.com

No consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

Establecer contacto con posibles clientes

Envío de información

Evaluación del Servicio brindado

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios y productos que solicita o contrata con nosotros.

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultarla en nuestra página de Internet (www.plasgo.com).

Datos Personales: horario corporativo de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes. Teléfono: 01 (477) 773 5060



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/l7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZWI2L3pOZWxHemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

Ciudad de León, Guanajuato; a Día Número de Mes del 2022.

Estimada/o Nombre del(a) Comprador(a):

Vivienda y Construcción de Calidad, amablemente le agradece por ahora formar parte de la familia de Grupo PLASGO, al haber elegido ----- como su nuevo hogar. Así mismo, además de felicitarle y poner a sus órdenes el personal de nuestra empresa, para que lo guíen en el proceso para la formalización de las escrituras públicas de su vivienda, ante el notario público de su elección.

Una vez hecho lo anterior, es decir, una vez que se haya llevado a cabo la firma de la escritura pública de compra-venta, el plazo de entrega de su vivienda, lo será dentro de un plazo máximo de 30 treinta días contados a partir de que se encuentre liquidado en su totalidad el valor de compra venta de su vivienda; siendo del Departamento de Postventa, las únicas personas autorizadas para programar con usted la fecha de entrega – recepción de su vivienda. Pudiendo contactarlas en los teléfonos 773-50-60 y 773- 50-70, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m y Sábados de 9:00 a 1:00 pm. Es muy importante que considere, que el Gerente del Departamento de Postventa o vendedor no cuenta con autorización o facultad para programar o proponer fechas de entrega.

Finalmente, recordarle que si usted recibió algún ofrecimiento promocional sobre algún tema sobre su vivienda por parte del Gerente de Ventas o su vendedor, es muy importante que haya quedado registrado y/o estipulado en el presente contrato, para que tenga validez y se le respete el ofrecimiento. De lo contrario, no será posible su futura reclamación.

Por tal razón, no queda más que reiterarle nuestras felicitaciones y agradecimientos por haber adquirido la vivienda, que de ahora en adelante, será su nuevo hogar.

Vivienda y Construcción de Calidad S.A. de C.V y su nombre comercial PLASGO. En cumplimiento por lo dispuesto por la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares, hace de su conocimiento que:

Los datos personales que nos proporciona directamente cuando adquiere una vivienda por cualquier vía con nuestra empresa, tienen como finalidad referenciar a instituciones correspondientes para otorgamiento de créditos en beneficio del cliente y no son transferibles a terceros.

Los datos personales que proporciona así como los datos de tarjetas bancarias de débito o crédito que utilice para ejercer algún pago no serán transferibles a terceros. Usted tendrá derecho a acceder, modificar o cancelar todos y cada uno de sus datos para oponerse al uso de ellos incluso revocarlos, para hacer valido este derecho deberá contactarnos directamente solicitándolo por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: contacto@plasgo.com

En caso de alguna modificación al presente aviso de privacidad, se dará a conocer a través de vías tradicionales de medios de comunicación, puntos de venta y oficinas centrales.



Cadena original del documento

SHA-256 | zni49/8Bm7/I7LvPhmVjSRLwegTeiv/zNelGzepuwfo= | 1670272041 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

em5pNDkvOEJtNy9sN0x2UGhtVmpTUkx3ZWdUZVZL8pCZW4HemVwdXdmbz18MTY3MDI3MjA0MQ==

ATENTAMENTE

Grupo Plasgo